Consejo de la Unión Europea

Bruselas, 23 de noviembre de 2026
(OR. en)

16161/26

COH 189
ENV 1428
COMPET 1404
SAN 816
EDUC 467
EMPL 451
RECH 485
TRANS 733
AGRI 856
POLCOM 427
RELEX 1567
POSEIDOM 13
POSEICAN 12
POSEIMA 12

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	15668/26
Asunto:	Comunicación de la Comisión «Reforzar el alcance global de la Unión: una nueva visión estratégica para las regiones ultraperiféricas de la UE» – Conclusiones del Consejo (23 de noviembre de 2026)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la Comunicación de la Comisión «Reforzar el alcance global de la Unión: una nueva visión estratégica para las regiones ultraperiféricas de la UE», adoptadas por el Consejo de Asuntos Generales (Cohesión) en su sesión n.º 4212 celebrada el 23 de noviembre de 2026.

ANEXO

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Reforzar el alcance global de la Unión: una nueva visión estratégica para las regiones ultraperiféricas de la UE»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN la nueva Comunicación de la Comisión sobre las regiones ultraperiféricas de la UE, titulada «Reforzar el alcance global de la Unión: una nueva visión estratégica para las regiones ultraperiféricas de la UE» (en lo sucesivo, la «Comunicación»), que se basa en las sucesivas estrategias de la Comisión para estas regiones. VALORA POSITIVAMENTE, asimismo, que la Comunicación se centre en el potencial geoestratégico de las regiones ultraperiféricas y en su integración regional; en la competitividad y la mejora del acceso al mercado único; en la resiliencia y la preparación; y en la equidad social y el apoyo a las personas; así como la diversidad de compromisos y recomendaciones que en ella se formulan.

2. RECONOCE las particularidades de las regiones ultraperiféricas (Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión, Mayotte, San Martín, las Azores, Madeira y las Islas Canarias), en particular su gran lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve adverso, dependencia económica de unos pocos productos y elevada exposición a fenómenos meteorológicos extremos, perturbaciones externas y crisis.

3. RECONOCE las oportunidades que ofrecen las regiones ultraperiféricas en beneficio del conjunto de la Unión, en particular en el contexto internacional actual, en cuanto a su ubicación en puntos estratégicos en vías marítimas fundamentales y en las principales rutas comerciales, su papel como pasarelas de la UE al mundo, sus amplias zonas marítimas, sus características geográficas excepcionales, la diversidad de sus ecosistemas y climas, su biodiversidad y su potencial de producción de energías renovables. RECONOCE que aprovechar los activos estratégicos y las ventajas competitivas de las regiones ultraperiféricas puede contribuir a la prosperidad, la competitividad, la resiliencia, la preparación y la autonomía estratégica propias de la Unión.

4. PONE DE RELIEVE el importante papel que pueden desempeñar las regiones ultraperiféricas en el comercio, la cooperación regional, la seguridad y la defensa de la UE, el sector espacial, la economía azul, la pesca, la agricultura, la bioeconomía y la biotecnología, la investigación e innovación en ciencias marinas, las energías renovables, el turismo, incluido el turismo sostenible, la logística y la transición hacia una energía limpia de la UE, por ejemplo contribuyendo a unas cadenas de valor y de suministro diversificadas y resilientes.

5. SUBRAYA que las limitaciones permanentes a las que se enfrentan las regiones ultraperiféricas han dado lugar a altos niveles de desempleo, en particular entre los jóvenes, un elevado coste de la vida y otros costes adicionales derivados de la gran lejanía geográfica, un bajo producto interior bruto per cápita y mayores disparidades económicas, así como un nivel educativo más bajo.

6. SEÑALA el papel estratégico de las regiones ultraperiféricas en sus vecindades y APOYA el refuerzo de su integración regional, en particular a través de Interreg, Europa Global y otras iniciativas comerciales y de cooperación, entre ellas el refuerzo de los vínculos económicos y las cadenas de valor regionales con países y territorios vecinos no pertenecientes a la UE, así como con territorios asociados a la UE, como los países y territorios de ultramar.

7. PONE DE RELIEVE la persistente brecha de competitividad a la que se enfrentan las regiones ultraperiféricas, debido sobre todo al pequeño tamaño de su mercado, sus limitadas economías de escala, su elevado coste de la vida y su gran lejanía, que limitan su atractivo para la inversión. RESPALDA las iniciativas para aprovechar sus activos, apoyar sus productos estratégicos, impulsar la competitividad y la innovación, promover la diversificación económica y la especialización inteligente y profundizar su acceso al mercado único.

8. OBSERVA que las regiones ultraperiféricas son muy vulnerables a las crisis, las perturbaciones externas, la inestabilidad geopolítica y las perturbaciones en las cadenas de suministro internacionales, en particular debido a su gran lejanía, dependencia de suministros externos y, en su caso, a sistemas energéticos aislados o no conectados, y, por lo tanto, RECONOCE la necesidad de mejorar su resiliencia y preparación, por ejemplo mediante el refuerzo de la seguridad energética y alimentaria, entre otras cosas apoyando la producción agrícola local, protegiendo las infraestructuras críticas, reforzando el transporte y la accesibilidad, diversificando las cadenas de suministro y, cuando proceda, facilitando el acceso a materias primas estratégicas y fundamentales en su entorno regional.

9. ACOGE FAVORABLEMENTE el compromiso de promover la equidad social y el apoyo a las personas que viven en las regiones ultraperiféricas, que corren un mayor riesgo de pobreza que la población de la UE continental y se enfrentan a más dificultades para acceder a servicios esenciales y bienes básicos.

10. VALORA POSITIVAMENTE el compromiso de la Comisión de reforzar el diálogo con las regiones ultraperiféricas y concienciar sobre los retos a los que se enfrentan, así como su compromiso de aplicar sistemáticamente el artículo 349 del TFUE y de examinar las iniciativas para garantizar la integración de la «perspectiva de las regiones ultraperiféricas» como parte de su proceso de evaluación de impacto y en el diseño de futuras iniciativas de la Comisión.

11. COINCIDE en que es esencial reforzar la capacidad administrativa y técnica para maximizar el impacto de los fondos de la UE en las regiones ultraperiféricas. CELEBRA el compromiso de la Comisión de mejorar su herramienta de asesoramiento para prestar un mayor apoyo a las partes interesadas de las regiones ultraperiféricas.

12. RECUERDA que el artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea permite al Consejo, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, adoptar medidas específicas orientadas, en particular, a fijar las condiciones para la aplicación de los Tratados con el fin de tener en cuenta las características y exigencias específicas de las regiones ultraperiféricas.

13. TOMA NOTA del primer paquete normativo que acompaña a la Comunicación, cuyo objetivo es abordar los retos para las regiones ultraperiféricas con arreglo a la legislación vigente de la UE, así como de las medidas propuestas en la legislación sectorial.

14. VALORA POSITIVAMENTE el compromiso de la Comisión con un proceso continuo para abordar los problemas que afectan a las regiones ultraperiféricas.

15. DESTACA la importancia de seguir atendiendo las necesidades y los retos específicos de las regiones ultraperiféricas en el futuro y de apoyar su crecimiento sostenible sobre la base de sus activos únicos.